



242 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.025

Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso

Telef: 021-3281707 – E-mail: [muniybytymi@hotmail.com](mailto:muniybytymi@hotmail.com) RUC: 80019424-1

### RESOLUCION IM N° 208 /2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA ALSA S.A. CON RUC N° 80057598-9 REPRESENTADO POR EL SR. ANTONIO ARRUA MARTÍNEZ CON C.I. N° 1.027.354, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL LMCN N° 04/2025 “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL” ID N° 471395 SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. -----

Ybytymi, 27 de junio de 2025.

**VISTO:** El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de junio del corriente año, en donde el Comité Evaluador de Ofertas es autorizado por Resolución para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Licitación por Menor Cuantía Nacional, y Licitación Pública Nacional.-

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal” Título Segundo “DEL GOBIERNO MUNICIPAL”, CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Artículo N° 51 - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente; inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.-*

Que, Ley N° 7021/22 en su Artículo 55 - Adjudicación, indica: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.....sic.”-*

Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 en su Art. 102.- Designación del administrador de contrato, menciona: *Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.-*





## 242 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.025

Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso

Telef: 021-3281707 – E-mail: [muniybytymi@hotmail.com](mailto:muniybytymi@hotmail.com) RUC: 80019424-1

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de esta Municipalidad, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las argumentaciones técnicas, legales que sustentan la viabilidad de adjudicar el contrato a la firma **ALSA S.A. con RUC N° 80057598-9 representado por el Sr. Antonio, Arrua Martínez con C.I. N° 1.027.354.-**

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la **Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”** y el **Decreto Reglamentario 2264/24**, y de acuerdo al Informe del Comité Evaluador, que recomienda a la firma **ALSA S.A. con RUC N° 80057598-9 representado por el Sr. Antonio, Arrua Martínez con C.I. N° 1.027.354** adjudicada por un monto total de **Gs. 231.250.000 (guaraníes doscientos treinta y un millones doscientos cincuenta mil ) IVA incluido** para la LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL - LMCN N° 04/2025 “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL” ID N° 471395.-

**POR TANTO:** en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal de Ybytymi.-

### **RESUELVE:**

**Art.1º APROBAR**, la adjudicación a la firma **ALSA S.A. con RUC N° 80057598-9** representado por el Sr. Antonio, Arrua Martínez con C.I. N° 1.027.354 adjudicada por un monto total de Gs. 231.250.000 (guaraníes doscientos treinta y un millones doscientos cincuenta mil ) IVA incluido para la LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL - LMCN N° 04/2025 “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL” ID N° 471395 de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**Art. 2º: AUTORIZAR**, la firma del Contrato con la firma **ALSA S.A. con RUC N° 80057598-9 representado por el Sr. Antonio, Arrua Martínez con C.I. N° 1.027.354** en el marco de la adjudicación de la LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL - LMCN N° 04/2025 “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN MUNICIPAL” ID N° 471395.-

**Art.3º DESIGNAR**, como Administrador del Contrato a la **Sra. Violeta Durriling.-**

**Art. 4º DISPONER**, que la presente resolución sea refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad.-

**Art. 5º COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar.



*Futura*

**LIC. VIOLETA SOLEDAD DURRLING**  
**SECRETARIA GENERAL**



**ING. CASIMIRO NESTOR GONZALEZ**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

*[Handwritten signature]*